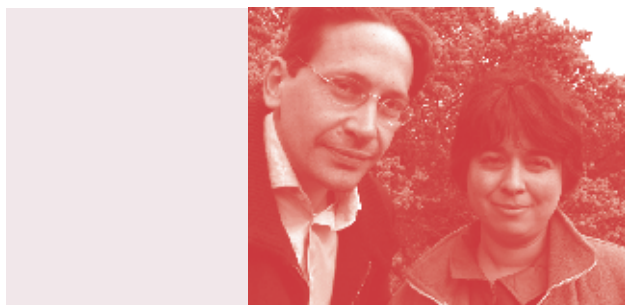


El desastre ecológico del Santuario del Río Cruces: Trizadura institucional y retroceso democrático



Claudia Sepúlveda L.* y Bruno Bettati S.**

(*) *Socióloga, Magíster en Asentamientos Humanos y Medio Ambiente. E-mail: claudia@parquesparachile.cl*

(**) *Productor Cinematográfico*

El desastre del Santuario de la Naturaleza del Río Cruces en Valdivia, causado por la Planta de Celulosa Valdivia de propiedad de Celulosa Arauco y Constitución (CELCO), es un hecho emblemático que marcará un punto de inflexión en la historia de la institucionalidad ambiental de Chile. Este caso muestra graves fallas del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y de los organismos técnicos encargados de hacer cumplir y monitorear las autorizaciones ambientales a los proyectos productivos, como la entregada en octubre de 1998 a la Planta de CELCO por la Comisión Regional del Medio Ambiente (COREMA) de la X Región de Los Lagos¹.

El resultado final ha sido la incapacidad del sistema para prevenir o mitigar impactos ambientales agudos, cuyas primeras señales ecológicas –la muerte del luchecillo (*Egeria densa*) y la muerte y migración de cisnes (*Cygnus melancoripha*)– se evidenciaron tempranamente, en mayo de 2004, a tan solo cuatro meses de iniciada la operación de la Planta (ver Recuadro). Las señales de la grave contaminación también se reflejaron nítidamente en los informes de monitoreo sobre la calidad de las aguas del río Cruces y del Santuario entregados por CELCO a la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) X, a partir de abril de 2004.

Pero lo que está en juego en este caso es mucho más que los impactos de un megaproyecto que ha afectado

gravemente el patrimonio natural, la calidad de vida y la identidad de todo un territorio, exponiendo de paso la salud de sus habitantes a peligrosos riesgos que no han sido evaluados. La consecuencia más grave es la pérdida de legitimidad de leyes, normas e instituciones ambientales, como resultado de la aplicación parcial que de ellas han hecho las propias autoridades encargadas de hacerlas cumplir.

Tal conducta queda ejemplificada con las resoluciones 377/05 y 461/05 de la COREMA X del 6 de junio y 22 de julio de 2005, respectivamente, las que modifican la resolución que aprobó la Planta en 1998, revocando su espíritu preventivo y permitiendo la continuación del daño que hoy amenaza la sobrevivencia de todo el ecosistema². Al autorizar que la Planta siga descargando por al menos otros tres años los mismos compuestos que causaron el daño y que además nunca fueron evaluados en el respectivo Estudio de Impacto Ambiental (EIA) –como aluminio, sulfatos y cloruros–, por lo que la empresa no tenía permiso para verterlos al río Cruces, la COREMA X contravino las recomendaciones de los organismos técnicos y los resultados científicos del único estudio oficial, contratado por la CONAMA a la Universidad Austral de Chile (UACH)³.

En efecto, los servicios públicos competentes que integran el Comité Operativo de Fiscalización

¹ Comisión Regional del Medio Ambiente de la Décima Región, Resolución Exenta 279, 30 de octubre de 1998.

² Comisión Regional del Medio Ambiente de la Décima Región, Resolución Exenta 377, 6 de junio de 2005.

³ Universidad Austral de Chile (2005) "Estudio sobre origen de mortalidades y disminución poblacional de aves acuáticas en el Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter, en la provincia de Valdivia". Abril 2005.

(COF) en Valdivia, basados en el estudio de la UACH, recomendaron que la Planta no podía seguir descargando los compuestos mencionados por no contar con la debida autorización ambiental. Determinaron, además, que su descarga en el río Cruces debía ser “cero” mientras los efectos de estas sustancias no fueran analizados en un nuevo EIA. En la práctica, ello significaba que la Planta debía detener su operación mientras no se estudiaran exhaustivamente los contaminantes que se entiende causaron el desastre⁴.

La resolución 377/05 (6 de junio) de la COREMA X autorizó cargas diarias de sulfatos y AOX (compuestos orgánicos halogenados adsorbibles, que incluyen dioxinas) equivalentes a las que la Planta generó en los días *peak* de producción durante el año 2004, en los que, según se ha demostrado, existieron graves fallas en el sistema de tratamiento de los residuos industriales líquidos (RILES)⁵. Más grave aún, la resolución 461/05 (22 de julio) de la COREMA X flexibilizó todavía más las cargas diarias máximas autorizadas en la resolución 377/05, duplicando, por ejemplo, los niveles de aluminio —el compuesto que desencadenó el desastre— desde 60 a 120 kg diarios. A su vez, aumentó la carga autorizada de AOX —de 150 a 280 kg diarios—, lo que representa un grave riesgo para la salud humana, teniendo en cuenta el drástico aumento —en más de un 1.000%— en el nivel de estos compuestos en las aguas y sedimentos aguas abajo de la Planta en solo diez meses de operación, y los diversos usos que la población hace de tales aguas. Este patrón de acumulación se explica por la dinámica estuarial del Santuario, un humedal sujeto a la influencia de mareas y cuyo régimen hidráulico determina la permanente decantación de contaminantes en las áreas inundadas. En términos simples, el Santuario es una verdadera esponja natural que absorbe todo tipo de contaminantes, más aún aquellos que son insolubles, persistentes y bioacumulables, como las dioxinas.

En síntesis, la COREMA X autorizó administrativamente la ocurrencia de impactos ambientales que no solo no han sido evaluados por el SEIA, como lo exige la Ley de Bases del Medio Ambiente, sino que explican el desastre del humedal y además representan graves amenazas para la salud de la población. Este acto administrativo pasa, por tanto, a llevar el

RECUADRO.

El daño ecológico al Santuario

Las primeras señales ecológicas del desastre en el Santuario de la Naturaleza del Río Cruces —un área protegida oficialmente desde 1981 por el Estado de Chile y por la Convención Ramsar—, comenzaron a ser notorias en mayo de 2004, a tan solo cuatro meses de la entrada en operación de la Planta de Celulosa de CELCO. Ya entonces los cisnes de cuello negro, una especie migratoria protegida que tenía en este lugar la colonia reproductiva más importante de Sudamérica —con una población que ha llegado a los 14 mil individuos— mostraron cambios de conducta significativos: no hicieron nidos, ni pusieron huevos, ni criaron polluelos. Simultáneamente, comenzaron a abandonar el cuerpo central del Santuario y, a partir de julio de 2004, a migrar fuera del humedal.

Cuando a fines de octubre de 2004 la muerte masiva de los cisnes, difundida por la prensa nacional, conmovió al país y a Valdivia, el desastre ambiental llevaba meses ocurriendo. Los propios guardaparques de CONAF, entidad encargada de administrar el Santuario, advirtieron a los científicos y funcionarios públicos que recorrieron entonces el área que el desastre se relacionaba con la desaparición del luchecillo (*Egeria densa*), la planta acuática que está en la base de la dieta de los cisnes y que mostraba señales evidentes de daño.

Desde entonces alrededor de 350 cisnes han sido encontrados muertos. Algunos flotando en las zonas navegables del Santuario. Otros en los ríos que llegan a Valdivia. Otros más han caído en las zonas urbanas, vivos o muertos. Se estima que más de mil cisnes han muerto en total y que otros 2 mil nuevos cisnes dejaron de nacer durante la temporada 2004-2005. Tampoco nacerán polluelos durante la presente temporada. De los 6 mil cisnes que habitaban el Santuario en enero de 2004, hoy quedan 160, según el último censo realizado en marzo de 2005.

marco legal vigente y contraviene en su esencia el principio preventivo que está en la base de toda la institucionalidad ambiental de Chile.

De esta forma, el Intendente y los representantes ministeriales y sectoriales que integran la COREMA X —todos cargos políticos designados— respaldaron con sus resoluciones una decisión diseñada en Santiago

⁴ Ver Actas del COF-Valdivia, 18 y 24 de mayo de 2005.

⁵ Ver Informes de Monitoreo de la Planta Valdivia (febrero 2004 a marzo 2005), CELCO (www.e-seia.cl).

por instrucción de sus superiores. Ello representa un importante retroceso en el funcionamiento de la ya insuficiente institucionalidad ambiental, y también de la democracia, al restablecer la tantas veces cuestionada preeminencia de consideraciones políticas por sobre las recomendaciones técnicas en la evaluación y monitoreo ambiental de proyectos. Preeminencia que marcó la primera aprobación condicionada de la Planta de CELCO en 1996, como se verá más adelante.

LA RESPUESTA CIUDADANA

Este grave retroceso institucional ocurre, paradójicamente, teniendo como contrapunto la emergencia de uno de los movimientos ciudadanos locales más vitales de los últimos años, articulado en Valdivia en respuesta al desastre del Santuario del río Cruces y sus consecuencias.

La ciudadanía organizada en Valdivia, a través de la agrupación Acción por los Cisnes, trabajó durante meses para demostrar la magnitud del desastre y contribuir a establecer sus causas. Todo ello a partir de antecedentes oficiales, como los informes de monitoreo de CELCO, los censos de cisnes realizados por la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y varias consultorías a expertos contratadas por CONAMA⁶. Estos antecedentes –que incluían una larga lista de incumplimientos de CELCO a la resolución que aprobó la Planta– permitían, ya en octubre de 2004, afirmar fundamentadamente la hipótesis de la relación causal entre los RILES de la industria y el daño ecológico. Los ciudadanos pidieron a las autoridades aplicar el principio precautorio⁷ para cautelar el medio ambiente y su salud, y confiaron en que, como afirmó la Directora Ejecutiva de la CONAMA, si la hipótesis se confirmaba, se “aplicaría el máximo rigor de la ley”, incluyendo la revocación de la autorización ambiental de la Planta.

En definitiva, el movimiento ciudadano se orientó a colaborar con las autoridades, buscando crear en ellas conciencia sobre la magnitud del desastre y sus riesgos, para que las instituciones funcionaran. Un principio elemental del pacto social sobre el que

descansa la democracia, y que ha sido en este caso seriamente comprometido.

El potencial democratizador del movimiento ciudadano, que fundamentó responsablemente su postura en argumentos técnicos y lideró algunas de las movilizaciones más masivas de los últimos años en Chile, logrando conectar la identidad de Valdivia con un proyecto de desarrollo sustentable que representa a una parte significativa de sus habitantes, se encuentra así amenazado, lo mismo que el Santuario, debido a la manipulación que las propias autoridades han hecho de las instituciones y las leyes ambientales.

Mientras tanto, y transcurrido más de un año desde que comenzaron los primeros signos del desastre en el Santuario del Río Cruces, ninguna medida preventiva o de mitigación ha sido tomada para intentar detenerlo o revertirlo. En todos estos meses, la muerte ha continuado bajando por el Río Cruces hasta la ciudad de Valdivia.

LA RESPUESTA DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES

La CONAMA intentó manejar la crisis derivando el problema al equipo de científicos de la UACH que contrató en noviembre de 2004 para que en cinco meses determinaran las causas del daño. Una cláusula contractual impedía a los científicos pronunciarse públicamente sobre su trabajo.

Mientras el estudio de la UACH se realizaba, las autoridades, incluyendo a la CONAMA y la CONAF –entidad a cargo de administrar el Santuario– se resistieron sistemáticamente a reconocer la gravedad del desastre y a vincular públicamente a CELCO con la destrucción del Santuario, a pesar de las numerosas irregularidades e infracciones –varias consideradas graves– cometidas por la empresa, las que le han valido ocho sanciones de la COREMA, del Servicio de Salud de Valdivia y de la Municipalidad de San José de la Mariquina.

El Gobernador de Valdivia afirmó en diciembre de 2004 que el ecosistema mostraba señales de recuperación y

⁶ Entre estos antecedentes cabe mencionar; por ejemplo: CONAMA (2005) “Minuta de principales acontecimientos en el Seguimiento Ambiental del Proyecto ‘Valdivia’ de Celulosa Arauco y Constitución S.A.” febrero 2005; MA&C Consultores (2004) “Apoyo al Seguimiento Ambiental del proyecto Celulosa Planta Valdivia Celulosa Arauco y Constitución S.A.”.

⁷ Este principio rige en Chile a través del Convenio de Diversidad Biológica (ratificado en 2004) y de la Declaración de Río de Janeiro, firmada por Chile en la Cumbre Mundial del Medio Ambiente en 1992. Este principio orienta también la aplicación del Convenio de Estocolmo sobre Compuestos Orgánicos Persistentes –como las dioxinas generadas por la industria de la celulosa– ratificado por Chile en enero de 2005.

de estar alcanzando un "equilibrio natural". En la misma fecha, la Directora Nacional de la CONAMA exculpó presurosamente a CELCO al recibir en Valdivia el primer informe parcial de la UACH, que establecía los factores de muerte de los cisnes.

Esta conducta obligó a la ciudadanía a esforzarse para convencer a los organismos públicos de la gravedad del daño y profundizar el análisis de sus causas. Acción por los Cisnes no solo elaboró documentales, preparó informes⁸ y llevó varias veces a sobrevolar el Santuario a funcionarios públicos, sino que debió realizar un censo aerofotográfico en enero de 2005 para demostrar que los cisnes seguían disminuyendo. Los resultados de dicho censo fueron ratificados por CONAF al informar en febrero de 2005 que el número de cisnes en el Santuario había bajado de 6 mil a 289 ejemplares.

Habiendo reconocido la lista de incumplimientos de CELCO, en enero de 2005 la COREMA decretó el cierre temporal de la industria, imponiéndole nuevas condiciones de monitoreo y fiscalización, entre ellas, dos auditorías. En la misma fecha, CONAMA conoció por primera vez el análisis de los informes de monitoreo de CELCO, de parte de un consultor, quien confirmó no solo los incumplimientos ya conocidos a la resolución ambiental, sino la ocurrencia de graves "eventos" de descargas tóxicas al río Cruces y fallas en el sistema de tratamiento de RILES⁹. No obstante, la Planta fue autorizada a reanudar su funcionamiento sin que se hubiesen implementado cambios en términos de volumen, tratamiento o calidad de los RILES.

Finalmente, el 18 de abril de 2005, al conocer el Informe Final de la UACH, que estableció científicamente la responsabilidad de CELCO, la Directora Ejecutiva de CONAMA comentó desde Santiago –incumpliendo el compromiso con la ciudadanía de viajar a Valdivia a recibirlo– que "el Santuario es completamente recuperable", desconociéndose a la fecha en qué antecedentes basó su opinión. En efecto, el censo realizado por la UACH en marzo de 2005 detectó solo

160 cisnes en el Santuario, y los últimos informes de monitoreo de CELCO, para el trimestre enero-marzo de 2005, confirman que el nivel de contaminantes aguas abajo de la Planta aumentó, debido a la baja estival en el caudal del río Cruces¹⁰.

El país aún no conoce la opinión de CONAMA sobre las conclusiones del estudio de la UACH y sus implicancias respecto a los impactos de la Planta de CELCO en el ambiente y la salud. Dicho estudio incluyó más de 40 campañas de terreno y sometió a prueba científica quince hipótesis para siete problemas, aceptándose solo aquellas fundadas en la evidencia recogida, los datos de la propia empresa y las pruebas de laboratorio. Más aún, y con el propósito de exculpar a CELCO de su responsabilidad, la reciente resolución 461/05 de la COREMA X equiparó el estudio de la UACH a la opinión de dos consultores contratados por el Gobierno de Chile a partir de un listado de expertos recomendado por la Convención Ramsar, quienes señalaron en su informe que "no existe un responsable directo de la eliminación de Egeria densa y por ende de los cisnes, sino que hay varios actores, algunos históricos y otros recientes, que han contribuido a la alteración progresiva de las características ambientales del agua, principalmente en el río Cruces". Tal opinión se basó en

"Proyecto Celulosa Valdivia: El sistema de Evaluación de Impacto Ambiental puesto a prueba"

Junio 1998

Claudia Sepúlveda y Paula Mariángel

El surgimiento de conflictos en torno a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) en Chile ha motivado diversas críticas sobre el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y su institucionalidad asociada. Estas críticas se refieren a aspectos que requieren ser mejorados o reformulados para reforzar la función preventiva de carácter político del sistema. Entre las críticas destacan las que se refieren a la forma en que el sistema incorpora y pondera la participación ciudadana. Un caso ejemplar para evaluar las deficiencias del SEIA es el del conflicto surgido en torno al Proyecto de la Planta de Celulosa Valdivia en la comuna de San José de la Mariquina, X Región de Chile. En este caso, la comunidad local afectada ha utilizado como estrategia la de marginarse de los procesos de participación que el SEIA contempla, impidiendo al mismo tiempo la realización del EIA. Esta forma de proceder -que constituye un caso inédito en Chile- revela una profunda desconfianza sobre la calidad política de las decisiones tomadas por las Coremas y cuestiona directamente su legitimidad.

AYD / VOL. XIV / N° 2 : 6-17

⁸ Ver por ejemplo: "Fundamentos de la agrupación ciudadana Acción por los Cisnes en relación al desastre ecológico en el Santuario de la Naturaleza del Río Cruces", última versión del 28 de marzo de 2005, 27 pp.; "Sistematización de impactos de la Planta de Celulosa Valdivia en las comunidades rurales de Estación Mariquina, Estación Ciruelos, Rucaco, Pufudi, Tralcao y San José de la Mariquina", enero de 2005, 16 pp.; "Historia de las infracciones de CELCO a las leyes de Chile y su responsabilidad en el daño ambiental del Santuario del Río Cruces", abril 2005, 6 pp.; "Posición crítica de Acción por los Cisnes ante el Informe Final del consultor Zaror", abril de 2005, 11 pp.; "Problema de contaminación en el Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter: Estudio para crear Norma Secundaria para el Río Cruces". Primera Entrega. 24 de mayo de 2005, 17 pp.; "Carta abierta de Acción por los Cisnes a los profesionales, técnicos y funcionarios de la Comisión Nacional del Medio Ambiente", 30 de mayo de 2005, Valdivia, la ciudad-humedal.

⁹ Claudio Zaror (2005) "Apoyo al análisis de fuentes de emisión de gran magnitud y su influencia sobre los ecosistemas de la subcuenca del Río Cruces". Informe Parcial. Febrero 2005/Informe Final. Marzo 2005.

¹⁰ Ver Informes de Monitoreo de la Planta Valdivia (enero-marzo 2005), CELCO (www.e-seia.cl).

una visita de 4 días a Valdivia que se realizó antes de que se conociera el informe final de la UACH.

EL FRACASO DEL PRINCIPIO PREVENTIVO

El desapego del enfoque preventivo ha estado presente en este caso desde los inicios, siendo en gran medida resultado de la instrumentalización política del SEIA, como lo demuestra una rápida revisión del proceso de evaluación ambiental del proyecto de CELCO (Sepúlveda 1998, Sabatini et al. 2000).

Cabe recordar que el primer EIA presentado por CELCO a la CONAMA en octubre de 1995 fue rechazado por el Comité Técnico de la COREMA X en enero de 1996, por considerarlo “ambientalmente no viable”. Dicho Comité consideró que el EIA presentaba vacíos metodológicos, en particular en la Línea Base, que impedían asegurar que no se producirían impactos significativos sobre el ecosistema y, en especial, sobre el Santuario. Esta fue la principal preocupación de los evaluadores y de los ciudadanos que hicieron observaciones al EIA.

En marzo de 1996, dos meses más tarde, el entonces Presidente Eduardo Frei visitó Valdivia y puso la primera piedra de lo que es hoy la Planta de CELCO. El Comité Técnico obedeció las instrucciones del gobernante y en solo dos meses, en mayo de 1996, aprobó el EIA –que mantenía las mismas debilidades que ameritaron su rechazo– con dos opciones: la Planta podía descargar sus RILES al mar o mantener su descarga en el río Cruces, pero con tratamiento terciario. CELCO señaló que el costo del tratamiento terciario hacía inviable el proyecto e intentó la descarga al mar, en la localidad de Mehuín. Se inauguró así uno de los conflictos ambientales más notables de los últimos años en Chile (Sepúlveda 1998).

Los pescadores de Mehuín sostenían que el SEIA operaba como un “mero blanqueo” de inversiones ya aprobadas. Por ello, se marginaron de toda instancia de participación ciudadana en el SEIA e impidieron que CELCO realizara las mediciones del

ducto para el EIA. Este fue igualmente entregado a CONAMA en agosto de 1997, aunque con graves debilidades. La estrategia de Mehuín fue tan efectiva que, el 11 de agosto de 1998, CELCO abandonó definitivamente la alternativa del ducto al entregar a CONAMA un *Addendum* que incorporaba el tratamiento terciario con descarga en el río Cruces. Así, en menos de tres meses, el 30 de octubre de 1998, la COREMA X aprobó finalmente la Planta, y las objeciones formuladas en 1995 al EIA por el Comité Técnico en relación al Santuario nunca fueron subsanadas.

No obstante, la resolución ambiental de 1998 redactada por la COREMA intentó hacerse cargo de los reparos originales del Comité Técnico a la Línea Base, estableciendo un estricto Programa de Monitoreo que buscaba completar los vacíos de información y establecer mediciones para detectar a tiempo impactos no deseados o no previstos. Se buscaba así, al decir de COREMA X, que la Planta “no generara efecto perceptible alguno sobre el Santuario de la Naturaleza”¹¹.

Entre las medidas exigidas estaban, por ejemplo, mediciones diarias, semanales y mensuales de la calidad de los RILES, y mediciones mensuales de la calidad del río Cruces. Para ello se establecieron tres estaciones antes de la descarga y tres estaciones después de la descarga, una en el río Cruces y dos estaciones dentro del Santuario. CELCO también debía estudiar semestralmente las

El potencial democratizador del movimiento ciudadano se encuentra amenazado, lo mismo que el Santuario, debido a la manipulación que las propias autoridades han hecho de las instituciones y las leyes ambientales.

comunidades biológicas del Santuario, y la bioacumulación de metales pesados en especies como lucheillo (*Egeria densa*) “por su importancia para la avifauna del Santuario”, huillín (*Lutra provocax*) y choritos de agua dulce (*Diplodon sp.*)¹². Además se exigieron mediciones mensuales y trimestrales de tóxicos en sedimentos y bioensayos para conocer la toxicidad de los RILES.

Tanto el Programa de Monitoreo como la entidad a cargo de ejecutarlo debían ser visados por la CONAMA. Las mediciones debían realizarse antes y durante la construcción de la Planta, además de una vez entrada en operación. Finalmente, los informes de monitoreo de los

¹¹ Ver COREMA X Resolución Exenta 279/98.

¹² Ver COREMA X Resolución Exenta 279/98.

RILES debían ser “entregados mensualmente a la CONAMA” a fin de que la autoridad pudiera “establecer condiciones o medidas adicionales para evitar impactos sobre el río Cruces”¹³.

Pero en enero de 1999 CELCO apeló a estas condiciones y logró que el Consejo de Ministros de la CONAMA, eliminara varias que el tiempo ha demostrado eran esenciales para la detección oportuna de impactos¹⁴. Entre ellas, por ejemplo, el estudio de lucheillo –la principal especie indicadora en este caso– huillín y choritos de agua dulce. También se redujeron de tres a una las estaciones de medición antes de la descarga. Se eliminó una estación de monitoreo de sedimentos en el Santuario, y la frecuencia de estas mediciones pasó de ser mensual y trimestral a semestral. El seguimiento de las comunidades biológicas se eliminó de la etapa previa a la construcción, y su frecuencia se redujo de semestral a anual, entre muchas otras modificaciones. También se eliminó la exigencia de visación por parte de CONAMA del Programa de Monitoreo y de su ejecutor; con lo que las decisiones sobre ambos quedaron en manos de CELCO.

Los resultados de los informes trimestrales de monitoreo entregados por CELCO a CONAMA a partir de abril de 2004, pudieron haber permitido detectar a tiempo los impactos y tomar medidas para mitigarlos o prevenirlos. Pero recién se conoció un análisis completo de tales informes en febrero de 2005, a un año de entrada en operación la Planta, como resultado del trabajo realizado por un consultor contratado por CONAMA¹⁵. Las conclusiones del consultor confirmaron el incumplimiento reiterado por parte de CELCO de varios parámetros de la resolución ambiental, la ocurrencia de eventos de descargas tóxicas –incluyendo vertidos de licor negro y otros residuos no tratados, como aluminio y ácidos resínicos–, y el funcionamiento irregular del tratamiento de los RILES desde el inicio de las operaciones de la Planta. De haber realizado una revisión exhaustiva de los informes de monitoreo desde

un comienzo, la CONAMA pudo haber llegado a estas mismas conclusiones más de diez meses antes.

Así, el Programa de Monitoreo, una de las principales medidas preventivas de la resolución que aprobó la Planta de CELCO no cumplió su objetivo. La más clara demostración es el grave daño causado por dicha industria al Santuario del Río Cruces.

REFLEXIÓN FINAL: LA DEMOCRACIA AMENAZADA POR EL CENTRALISMO

El caso del desastre del Santuario del Río Cruces marcará un hito en la historia ambiental de Chile. Diversos factores objetivos y subjetivos confluyen para generar las condiciones de un punto de quiebre histórico: los ciudadanos parecen ya no estar dispuestos a pagar los costos ambientales, económicos y a la salud de decisiones mal tomadas, que pasan a llevar sus derechos, su dignidad y sus proyectos de un futuro sustentable.

La fuerza de esta convicción parece haber permeado igualmente a otros actores que han terminado por sumarse a la causa ciudadana, como la comunidad científica, el gremio médico, el sector de la cultura, los estudiantes, y organizaciones sociales y territoriales.

Agrupados en una plataforma ciudadana que crece día a día, estos actores han ido asumiendo un liderazgo creciente como efecto de las arbitrarias decisiones de las autoridades.

Con su accionar las autoridades nacionales han impuesto de manera centralista, a través de sus representantes en la Región, criterios y prioridades que han demostrado estar en abierta tensión con los intereses y derechos de una parte significativa de los habitantes de Valdivia.

El país no es el mismo de hace 11 años, cuando se dictó la legislación ambiental y se creó la CONAMA. Muchos ciudadanos tienen hoy un

El gobierno no fue capaz de estar a la altura de lo que la participación ciudadana implicaba en términos del control democrático de la toma de decisiones. Peor aún, pretende sostener que se trata de “un conflicto entre privados”, como si el destino de un territorio y sus habitantes pudiera transarse en el mercado, como las acciones de CELCO.

¹³ Ver COREMA X Resolución Exenta 279/98.

¹⁴ CONAMA. Resolución Exenta N°009. “Se Pronuncia Sobre Recurso de Reclamación Que Indica”. 4 de febrero de 1999.

¹⁵ Claudio Zaror (2005) “Apoyo al análisis de fuentes de emisión de gran magnitud y su influencia sobre los ecosistemas de la subcuenca del Río Cruces”. Informe Parcial. Febrero 2005/Informe Final. Marzo 2005.

nivel de conciencia ambiental y de competencias técnicas que a veces superan las de los propios funcionarios públicos encargados de hacer cumplir las leyes y normas ambientales. Y, lo más importante, un segmento creciente de la población anhela mucho más que crecimiento económico y empleo. Más aún en “provincias” como Valdivia, un territorio con una identidad cultural de fuertes raíces en las que la conexión histórica con la naturaleza ha dejado una profunda impronta.

La posición de los ciudadanos de Valdivia no ha sido otra que exigir la más rigurosa aplicación de la ley ambiental a través de todas las instancias disponibles, incluyendo acciones legales y administrativas. La poca consideración que las autoridades terminaron finalmente dando a esta posición, técnicamente fundamentada y ejemplarmente organizada, ha terminado siendo una peligrosa fuente de frustración. En última instancia, el gobierno no fue capaz de estar a la altura de lo que la participación ciudadana implicaba en términos de control democrático de la toma de decisiones. Peor aún, pretende sostener que se trata de “un conflicto entre privados”, como si el destino de un territorio y sus habitantes pudiera transarse en el mercado, como las acciones de CELCO.

El rol fiscalizador del Estado y la garantía de que las autoridades actuarán con estricto apego a las leyes y normas, sin importar a quién deban exigir las, ha sido puesto en tela de juicio, lo mismo que el valor de la participación ciudadana. Todo ello nos retrotrae a la experiencia de Mehuín: nuevamente, la acción de las autoridades semeja un “mero blanqueo de inversiones ya aprobadas”, al decir de los pescadores. Un destino injusto para una ciudadanía que aprendió a actuar con sentido de responsabilidad sobre su territorio, sobre su futuro, sobre su país.

Las autoridades han decretado que la muerte siga bajando por el río Cruces. ¿Permitirán que Valdivia alguna vez decida su propio destino? *AYD*

Referencias bibliográficas

Sepúlveda, C. y P. Marángel (1998) Proyecto Celulosa Valdivia: El Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental puesto a prueba. *Ambiente y Desarrollo* 14 (2): 6-17.

Sabatini, F., C. Sepúlveda y H. Blanco (2000) Participación ciudadana para enfrentar conflictos ambientales: desafíos para el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. CIPMA, Santiago. Octubre 2000. 242 pp.